



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
**Diputado del Congreso de la Ciudad de México**

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.*

5318C6AE94DA4FD...

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El suscrito **DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UN INFORME A ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REFERENTE A LA MULTA A LA QUE ES ACREEDORA LA EMPRESA “FIBRA UNO” POR LA TALA DESMEDIDA DE ARBOLES EN EL COMPLEJO MÍTIKAH.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, el cambio climático es reconocido como uno de los problemas más importantes de la humanidad y tiene como su principal causa las altas concentraciones de gases y compuestos de efecto invernadero en la atmósfera. Si bien, estos gases se producen de manera natural, un siglo y medio de industrialización, de quema de combustibles fósiles, de tala de árboles y de utilización de ciertos métodos de cultivo, han incrementado de manera muy importante sus proporciones.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, es una de las principales fuentes científicas referentes al cambio climático en el mundo, ha demostrado



## **ALFREDO PÉREZ PAREDES**

### **Diputado del Congreso de la Ciudad de México**

---

que “la influencia humana ha sido la causa dominante del calentamiento observado desde la mitad del siglo XX, mientras que la temperatura media global de la superficie ha aumentado 0.85° C entre 1880 y 2012”. Además se subraya que entre el 20% y el 40% de la población ya están experimentando un calentamiento de 1.5° C por lo menos en una temporada.

Los efectos de este aumento en la temperatura se pueden observar en la actualidad con las alteraciones que han sufrido los sistemas naturales y humanos; con incremento en los climas extremos, sequías, inundaciones, aumento del nivel del mar, pérdida de la biodiversidad y riesgos sin precedentes a las personas y poblaciones vulnerables. Más aún, las personas que viven en países de ingresos bajos y medio, ya han experimentado una disminución de la seguridad alimentaria, vinculada a su vez con el aumento de la migración y la pobreza.

Actualmente se ha reconocido oficialmente que México es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático, resultado de las características geográficas y las condiciones sociales adversas sufridas por algunos sectores de la población, como lo son las grandes industrias que arrasan con bosques enteros o contaminan los ríos, lagos y mares con sus desechos tóxicos.

En los últimos 100 años, el país ha sido afectado por el incremento de la temperatura en ciertas zonas con promedios superiores al mundial, entre 1.2° y 1.5° C, dando lugar a un incremento en el número de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Otras estimaciones indican que “alrededor del 68% de la población y el 71% del Producto Interno Bruto (PIB) de México están altamente expuestos a los efectos negativos directos del cambio climático”.

Además, es importante resaltar que los costos económicos derivados de los efectos del cambio climático serán cada vez mayores. El Instituto Nacional de Ecología y Cambio



## **ALFREDO PÉREZ PAREDES**

### **Diputado del Congreso de la Ciudad de México**

---

Climático (INECC) ha estimado que “los costos acumulados del cambio climático para México durante este siglo serían comparables a perder entre el 50% y hasta más de 2 veces el PIB de México de 2010”.

En este sentido, la acción global frente al cambio climático es ineludible e impostergable. Es necesario que todos los países reduzcan, de manera conjunta y decidida, las emisiones de GyCEI para evitar que los efectos se agraven. Asimismo, es necesario planear a largo plazo, pero actuar de inmediato, tomando acciones urgentes y certeras, para adaptarse a los potenciales impactos adversos de este fenómeno.

Desde hace más de un cuarto de siglo, la comunidad internacional ha establecido mecanismos que buscan limitar el cambio climático. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático tiene como objetivo lograr la reducción de las concentraciones de GyCEI en la atmósfera para evitar efectos negativos en el sistema climático de la Tierra.

El Acuerdo de París es desde 2015 el mecanismo más relevante dentro de la Convención y tiene como objetivo reforzar la respuesta mundial ante la amenaza del cambio climático para mantener el aumento de la temperatura promedio mundial en este siglo por debajo de los 2 °C y trabajar para limitar dicho aumento a 1,5 °C.

En este sentido, la comunidad científica internacional ha reconocido que las aportaciones que puedan hacer las ciudades y los gobiernos subnacionales serán cruciales para cumplir con las metas y objetivos surgidos del Acuerdo París y para terminar con algunos de sus efectos más negativos del cambio climático.

En el caso de la capital del país, la Ciudad de México ya está enfrentando algunas de las consecuencias: reducción en la disponibilidad y calidad del agua; aumento de la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos como olas de calor, inundaciones y sequías; deterioro de la calidad del aire; cambios en la dinámica de enfermedades infecciosas, entre otros.



## **ALFREDO PÉREZ PAREDES** **Diputado del Congreso de la Ciudad de México**

---

Prevenir, mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático representa un reto sin precedente para la Ciudad por los impactos económicos, sociales y ambientales que el fenómeno tendrá sobre la población, la infraestructura urbana y los ecosistemas podrían.

Por ello, se debe considerar de manera prioritaria las sinergias que pueden surgir entre las acciones concretas que el país llevará a cabo en el periodo 2020-2030, tanto en materia de mitigación de GyCEI como en lo relacionado a la adaptación del sector social, la adaptación basada en ecosistemas y la adaptación de la infraestructura estratégica y de los sistemas productivos ante los efectos adversos del cambio climático.

El pasado 3 y 4 de mayo del 2019, vecinos de la calle Real de Mayorazgo de la colonia Xoco en la alcaldía de Coyoacán en la Ciudad de México, denunciaron la tala de decenas de árboles que eran talados por trabajadores de la empresa encargada de construir el complejo Mítikah.

Al ser sorprendidos por las autoridades capitalinas, los empleados mostraron un permiso temporal de impacto ambiental, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema) en noviembre de 2018.

Dicho permiso necesitaba también la autorización de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pero la empresa no cumplió con ello por lo que la tala de los árboles se hizo de manera irregular.

Como consecuencia, los nueve empleados que subían los árboles talados a dos camionetas, fueron detenidos y puestos a disposición de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana.



## **ALFREDO PÉREZ PAREDES** **Diputado del Congreso de la Ciudad de México**

---

Posteriormente, la empresa encargada del proyecto “FIBRA UNO”, fue acreedora a una multa por mas de 40 millones de pesos, dicha sanción, según lo menciona la Secretaria del Medio ambiente en el mes de junio del año 2018 no había sido cumplida, por lo que este delito sigue impune.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública local, de conformidad al artículo 2 de su Ley Orgánica, pertenece, en específico, a la Administración Pública Paraestatal, según lo dispone el último párrafo del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF) y se rige también por el Capítulo II, del Título Tercero de la LOAPCDMX, respecto de la constitución, organización y funcionamiento de organismos descentralizados.

Como parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, la PAOT desempeña sus funciones de diversas maneras, una de ellas, la relativa al acto administrativo en sus múltiples expresiones, traducido a una declaración unilateral de voluntad, conocimiento o juicio, de un órgano administrativo, realizada en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos concretos en forma directa.

Por otro lado, encontramos que la PAOT es, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, por la fracción V del artículo 6° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y por el artículo 2° de su Ley Orgánica una autoridad en materia ambiental, sectorizada a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, encargada de la defensa del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
**Diputado del Congreso de la Ciudad de México**

---

en la Ciudad de México, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La PAOT ejerce esa autoridad llevando a cabo una serie de atribuciones marcadas en el artículo 5° de su Ley Orgánica, y que básicamente se traducen a facultades de vigilancia y de la correcta aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial; de denuncia por violaciones a dicha normatividad; de conocimiento e investigación de hechos en la materia, de lo cual puede derivar la imposición de acciones precautorias, la solicitud de revocación de los actos administrativos que dieron origen a los mencionados hechos, o bien, la emisión de recomendaciones con la finalidad de cesar los efectos negativos que conductas desplegadas derivaron en la violación a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, y por lo tanto, en afectaciones al equilibrio ecológico, deterioro de los ecosistemas e impedimentos del desarrollo urbano ordenado.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UN INFORME A ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REFERENTE A LA MULTA A LA QUE ES ACREEDORA LA EMPRESA “FIBRA UNO” POR LA TALA DESMEDIDA DE ARBOLES EN EL COMPLEJO MÍTIKAH.**



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
**Diputado del Congreso de la Ciudad de México**

---

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Alfredo Pérez Paredes*

BB2D0D6DDA2243C...

**DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES**